



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La aprobación por el Congreso de la Nación a la Ley presentada por el Frente de Todos, que amplía los subsidios al consumo de gas incorporando a cuarenta municipios bonaerenses, entre ellos el de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que dada la llegada de la temporada de invierno, y a su vez, el contexto de pandemia generalizado, se agrava la situación que vuelve al frío un característico impulsor de las enfermedades respiratorias.

Que garantizar el uso del gas como medio de calefacción de las personas se vuelve prioritario para transitar los períodos de frío más intensos, siendo esto una medida de prevención sanitaria cuando las condiciones de calefacción en los hogares deben poder sostener temperaturas entre 18° y 21°, según las recomendaciones de la OMS, para los umbrales críticos definidos en términos médicos que indican que por debajo de los 16° de temperatura interior se afectan las funciones respiratorias, y llegando a los 12°, el sistema cardiovascular.

Que existen provincias de la República Argentina que son beneficiadas por el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas creado en el año 2002.

Que antes del inicio de este invierno, por iniciativa del bloque del Frente de Todos, se buscó ampliar el alcance de las “zonas frías” incorporando, entre otras localidades de la Provincia de Buenos Aires, el Partido de Balcarce.

Que la nueva Ley modificó el artículo 67° del Presupuesto del 2021 y el artículo 75°, y en este punto, incorpora un número importante de municipios de la Provincia de Buenos Aires, entre los que se encuentra Balcarce, para integrar lo que se denomina “zonas frías”.

Que esta medida no solo busca volver más accesible el uso del gas, mediante una importante baja en el monto de las facturas del servicio, que va de entre un 30% a un 50%, también impulsa mediante la baja del precio el aumento del consumo, y así poder destinar el producto de ese ahorro a otros gastos.

Que mediante la modificación propuesta, se incluyen sectores beneficiarios de la AUH, de pensiones no contributivas, inscriptos en el monotributo social, jubilados y pensionados, entre otros.

Que medidas de este orden resultan equilibradoras de las desigualdades generadas por la exclusión y la crisis económica, además de equiparar frente al principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la energía, en los diferentes territorios de la Nación.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 24/21

ARTÍCULO 1.- Manifiéstase el beneplácito de este H. Concejo Deliberante por la aprobación en el Congreso Nacional de la Ley impulsada por el bloque del Frente de Todos para la ampliación de las zonas beneficiarias del subsidio para el consumo de gas, incrementando el territorio de las denominadas “zonas frías”, el cual incorpora en el mismo al Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes julio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.